
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 13 MAR 2024

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 074 DEL 28 DE ENERO DE 2022	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS – RL MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
C.C. No.	19.323.429 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Calle 19 N° 3-50 Piso 12 Consultorio 1202 y 1203
CIUDAD:	Ibagué - Tolima
EMAIL:	cendiatra@cendiatra.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS, EVALUACION MEDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES (TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS), VACUNACION A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL.
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 199.075.333
VALOR ADICIONAL 01:	\$ 3.394.500
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 202.469.833
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
PLAZO PRORROGA 01:	DIEZ (10) MESES
PLAZO PRORROGA 02:	TRES (3) MESES
PLAZO PRORROGA 03:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISEIS (26) MESES
SUPERVISORES:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION HUMANA Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD OCUPACIONAL

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS**, con Nit No. 800.180.176-



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 13 MAR 2024


0, representada legalmente por el señor **MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.323.429 de Bogotá, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que IBAL S.A. ESP OFICIAL suscribió el contrato de prestación de servicios de salud N° 074 del 28 de enero del 2022, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$199.075.333.00) M/CTE**, y un plazo de ejecución inicial de **DOCE (12) MESES**, con la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.**

2.- Que el contrato se elaboró con el fin de realizar la prestación de servicios de salud para la práctica de las evaluaciones medicas pre ocupacionales o de pre ingreso, las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas, evaluación médica post ocupacional o de egreso, así como la realización de otro tipo de evaluaciones medicas ocupacionales (trabajo en alturas y espacios confinados), así como la vacunación a los servidores del IBAL, que para la fecha de realización del estudio de necesidad se encontraban vinculados como trabajadores oficiales tanto a término fijo como indefinido.

3.- Que en el mes de septiembre del 2023 se llevó a cabo una modificación de cantidades de algunos de los ítems especificados en el contrato que no modificaba el valor del contrato inicial y se realizó prorroga 01 al plazo inicial del contrato por DIEZ (10) MESES más, quedando el plazo de contrato vigente hasta el 14 de diciembre del 2023.

4.- Que en el mes de diciembre de 2023 se llevó a cabo adición 01 y prorroga 02 al contrato, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.394.500.00) y 3 MESES** más, teniendo en cuenta que se requería realizar adición de las cantidades de los ítems de laboratorios como son: **(Glicemia (glucosa) - Exámenes: Bum, Creatinina - Perfil Lípido:** (Colesterol Total, HDL, LDL, Triglicéridos, Colesterol VLDL, Índice coronario, **Cuadro Hemático** y valoraciones de **PATOLOGÍA PARA LA AUDICIÓN:** Evaluación de Audiometría Matiz, en cabina insonorizada que comprometa bandas conversacionales, Examinando vía aérea y ósea - **CEGUERAS TEMPORALES O PERMANENTES - OPTOMETRIAS**, Evaluación que deberá identificar la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA:

13 MAR 2024

básico, estado visual refractivo. Esta adición se realizó con el fin de garantizar que todo el personal tanto nuevo como antiguo contara con los exámenes y laboratorios al día de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la empresa.

5.- Que a la fecha se cuenta con saldo para realizar exámenes médicos ocupacionales, con sus respectivos laboratorios para el ingreso de personal que requiere la empresa en el desarrollo de actividades, pero el plazo de ejecución del mismo, termina el próximo 14 de marzo de 2024.

6. Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas y ajustándose al manual de contratación del IBAL, se hace conveniente adelantar el proceso de solicitud de prórroga N° 03, por el término de UN (1) MES más, del contrato de prestación de servicios de salud N° 074 del 28 de enero de 2022 y de esta manera garantizar la prestación de los servicios asociados a este contrato, pues existe un 11% del valor del contrato sin ejecutar.

7.- Que adicional a ello se contempla el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*


8.- Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada por los supervisores del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente prórroga del contrato.

9- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por los supervisores del contrato, quienes justificaron y viabilizaron técnicamente la suscripción de la misma.

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 074 DEL 28 DE ENERO DE 2022, la cual quedara así: Prorróguese el plazo del contrato en UN (1) MES más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total de VEINTISEIS (26) MESES.



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 13 MAR 2024


CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente proroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 074 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 13 MAR 2024


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL SA ESP OFICIAL


MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS B.
 RL CENDIATRA SAS
 Contratista

Reviso y aprobó: Angie Julieth Rojas Millán - Secretaria General 

Elaboró minuta:  Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario